

DECRETO - LEY N° 14183

Modificándose el Art. 9º, Parte B. PERSONAL SUBALTERNO, Inciso 1, de la Ley N° 13508.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el
siguiente Decreto Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la Clase más alta en el Cuerpo de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, es la de Maestro Técnico de Primera, que corresponde a la de Técnico de Segunda del Ejército y a Técnico Inspector en la Fuerza Aérea, no existiendo la Clase equivalente a la más alta que tienen los otros Institutos Armados;

Que por lo tanto es evidente que el Personal Subalterno de la Marina, por tener una clase menos, se encuentra en situación de inferioridad, tanto militar como económica, con respecto al de los otros Institutos Armados,

Que esta situación no está de acuerdo con el espíritu de las disposiciones vigentes que busca la igualdad de las normas generales para los componentes de la Fuerza Armada;

En uso de las facultades de que está investida:

HA DADO EL DECRETO-LEY
SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1º— Créase la Clase de Maestro Técnico Supervisor en el Cuerpo de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú.

ARTICULO 2º— Modifíquese el Artículo 9º, Parte B, PERSONAL SUBALTERNO, Inciso 1, de Ley N° 13508, organización General de la Marina de Guerra del Perú, en la siguiente forma:

B — PERSONAL SUBALTERNO

1. — Maestro y Oficiales de Mar :

- Maestro Técnico Supervisor.
- Maestro Técnico de Primera.
- Maestro Técnico de Segunda.
- Maestro de Primera.
- Maestro de Segunda.
- Oficial de Mar de Primera.
- Oficial de Mar de Segunda.
- Oficial de Mar de Tercera.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesentidos.

General de División, RICARDO PEREZ GODOY, Presidente de la Junta de Gobierno.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Ministro de Marina.

Mayor General FAP., PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, JUAN BOSSIO COLLAS, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General FAP., JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General FAP., JESUS MELGAR ESCUTI, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Lima, 17 de agosto de 1962.

RICARDO PEREZ GODOY
NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES
MATOS.

PEDRO VARGAS PPADA PEIRANO.

Juan F. Torres Matos.